



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO No. ASE-UT-061/2018

San Luis Potosí, S.L.P. a 10 de abril de 2018

Asunto: Notificación

**C. marco antonio zavala galeana  
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Unidad de Transparencia dio trámite a lo requerido en su solicitud de información de fecha 03 de abril de 2018, presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00226718, enviando memorándum número ASE-UT-076/2018, y a la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 85, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y en donde requiere lo siguiente:

**"1.- solicito que la C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, me informe de manera personal y por escrito en su carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado, si la LIC. MARÍA DELA LUZ ISLAS MORENO tiene alguna relación laboral o de prestación de servicios con la dependencia a su cargo.**

**2.- solicito que la CP. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, me informe de manera personal si existe actualmente algún contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la auditoría superior del estado y la LIC. MARIA DE LA LUZ ISLAS MORENO, y en caso de ser así se me indique la fecha.**

**3.- solicito que la C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, me indique de manera personal y por escrito, si en el transcurso del presente año 2018, la auditoría superior del estado ha efectuado algún pago en favor de la LIC. MARÍA DE LA LUZ ISLAS MORENO, y en caso de ser así ya sea en efectivo o con cheque, se me expida copia del recibo de pago o bien de la póliza respectiva, con los anexos necesarios y el fundamento legal para efectuar dichos pagos en caso de no existir contrato alguno, y solicito en todo caso me indique el fundamento para efectuar dichos pagos." (sic)**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
—  
AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

En relación a lo requerido en su solicitud, y con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, es preciso referirle que este Órgano Fiscalizador cuenta con diversas áreas a efecto de dar cumplimiento a sus funciones, como lo establece el artículo 85 de la Ley referida, el cual confiere a la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios la atribución de administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que la rijan, así como con las políticas y normas emitidas por el Auditor Superior del Estado. Derivado de lo anterior, el área en mención emite respuesta a lo peticionado, en virtud de que la información solicitada se encuentra en el ámbito de su competencia, a través del Oficio No. ASE-CAFS-022/2018 el cual se adjunta al presente así como la información que refiere, misma que consta de 08 (ocho) fojas.

Se le informa al solicitante que por así proveerlo el artículo 154 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le asiste el derecho a inconformarse si así lo estima conveniente mediante el Recurso de Revisión que se establece en el artículo 166 de la Ley referida y podrá interponer ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública o en la Unidad de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente.

En ese contexto se notifica el presente al C. marco antonio zavalaga galeana, adjuntando al mismo oficio No. ASE-CAFS-022/2018, de la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BEATRIZ ALEJANDRA JUÁREZ ALEJO**  
**Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia**  
**de la Auditoría Superior del Estado**

2018 "Año de Manuel José Othón"

c.c.p. Archivo  
ape



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS Y SERVICIOS  
OFICIO No. ASE-CAFS/022/2018**

**San Luis Potosí, S.L.P. a 09 de abril de 2018**

**C. marco antonio zavala galeana**

**P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información recibida bajo el folio número 00226718 de fecha 03 de abril del año que transcurre en la cual solicita lo siguiente:

"1.- solicito que la C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, me informe de manera personal y por escrito en su carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado, si la LIC. MARIA DE LA LUZ ISLAS MORENO tiene algún relación laboral o de prestación de servicios con la dependencia a su cargo.

2.- solicito que la C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, me informe de manera personal si existe actualmente algún contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la auditoría superior del estado y la Lic. LIC. MARIA DE LA LUZ ISLAS MORENO, y en caso de ser así se me indique la fecha de suscripción o firma del mismo, y se me expida copia del mismo con los anexos correspondientes en su caso.

3.- solicito se que la C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, me indique de manera personal y por escrito, si en el transcurso del presente año 2018, la auditoría superior del estado ha efectuado algún pago a favor de la LIC. MARIA DE LA LUZ ISLAS MORENO, y en caso de ser así ya sea en efectivo o con cheque se me expido copia del recibo de pago o bien de la póliza respectiva, con los anexos necesarios y el fundamento legal para efectuar dichos pagos en caso de no existir contrato alguno, y solicitar en todo caso me indique el fundamento para efectuar dichos pagos. (SIC.)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



Con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

A continuación doy respuesta en el mismo orden de lo solicitada:

1.- La Lic. María de la Luz Islas Moreno si tiene un contrato de prestación de servicios profesionales con esta Dependencia.

2.- Si existe actualmente un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Lic. María de la Luz Islas Moreno y esta Auditoría Superior del Estado, la firma del contrato se realizó el 15 de enero del 2018; se adjunta copia del contrato solicitado.

3.- Efectivamente esta Auditoría Superior realizó un pago a favor de la Lic. María de la Luz Islas Moreno con fecha del 13 de febrero del año en curso; se anexa póliza de cheque con la documentación de trámite interno.

Sin otro particular de momento.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JULIETA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS**

**2018, "Año de Manuel José Othón "**

c.c.p. Mhutarío/aba



H CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO" Y POR OTRA PARTE LA LIC. MARÍA DE LA LUZ ISLAS MORENO, ABOGADA POSTULANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROFESIONISTA"; CONTRATO QUE SUSCRIBEN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

I.- Declara "**LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO**":

a).- Que la Auditoría Superior del Estado es el Órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado a que se refieren los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con autonomía de gestión para decidir sobre su presupuesto, funcionamiento y su organización interna.

b).- Que la "**Auditora Superior del Estado**" cuenta con la capacidad y la facultad para realizar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y I Bis del Título Primero del Libro Cuarto del Código Civil vigente en el Estado, así como en lo dispuesto en el artículo 73 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de San Luis Potosí.

c).- Que con motivo de la **DEMANDA CIVIL** de que fue OBJETO la Auditoría Superior del Estado se requiere contratar los Servicios Profesionales en la materia del Derecho Civil de la **C. LIC. MARÍA DE LA LUZ ISLAS MORENO** para que gestione y lleve a cabo todos y cada uno de los tramites legalmente establecidos ante el **Juzgado Primero del Ramo Civil en esta Ciudad Capital**, con la finalidad de promover la DEFENSA LEGAL de la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO respectiva hasta la total culminación del juicio ordinario civil.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

d).- Para los efectos legales del presente contrato, la "Auditora Superior del Estado" señala como su domicilio oficial el ubicado en calle Prof. Pedro Vallejo número 100 de la zona centro de la ciudad capital.

**II.- Declaran "LA PROFESIONISTA":**

a).- Llamarse como ha quedado escrito y ser de nacionalidad MEXICANA.

b).- Que cuenta con la capacidad legal para obligarse en términos del Capítulo I y I Bis del Título Primero del Libro Cuarto del Código Civil vigente en el Estado, así como que cuenta con los conocimientos y aptitudes necesarios que son requeridas por "**La Auditora Superior del Estado**" y en plena aptitud legal para prestar los servicios.

c).- Que está conforme con lo declarado por "**La Auditora Superior del Estado**" en su inciso c) y conoce la exigencia de la naturaleza del Servicio que se va a prestar, y por así convenir a sus intereses, a las necesidades y la naturaleza de la prestación del servicio, ofreciendo la Prestación del Servicio por el tiempo que dure la tramitación del juicio ordinario civil hasta su total culminación.

d).- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida del Parque número 165, colonia Fuentes del Parque de esta ciudad capital.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** "**La profesionista**" se obliga a realizar todos y cada uno de los trámites legales que sean necesarios para FORMULAR LA DEFENSA LEGAL correspondiente de la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ante el Juzgado Primero Civil, hasta la culminación del Juicio que concluye con la Sentencia que cause Ejecutoria, conforme al CAPÍTULO II DEL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO CUARTO, PARTE SEGUNDA DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, que se refiere al contrato de prestación de servicios profesionales.

**SEGUNDA:** "**La Auditora Superior del Estado**" pagará por los servicios profesionales que otorgue "**La profesionista**" de la siguiente forma:

*Ypr*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

1. Un primer pago por la cantidad de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de honorarios profesionales respecto del análisis de Demanda y de los documentos fundatorios de la demanda, así como por la formulación y presentación de la Contestación de la Demanda por parte de la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO en el Juicio Civil de mérito; cantidad que será pagadera una vez que conste en el escrito de contestación de demanda de la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO el sello de recibido por parte de la oficialía de partes del Juzgado Primero del Ramo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
2. Un segundo pago por la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por la substanciación y defensa de todo el juicio ordinario civil hasta que cause ejecutoria el mismo en defensa de los interés de la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, siempre y cuando el resultado sea A FAVOR de la AUDITORÍA DEL ESTADO, en caso en contrario, convienen ambas partes que no se hará pago alguno.

El pago de los Honorarios por los Servicios Profesionales se efectuara por "**La Auditora Superior del Estado**" a "**La profesionalista**" contra entrega y firma del o de los recibos de pago correspondientes, estos honorarios se pagaran en moneda nacional y compensarán al prestador del servicio profesional por materiales, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, las obligaciones que el Prestador adquiera con terceros y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que LOS PRESTADORES, no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA:** Es pacto expreso de las partes que el presente contrato no tenga una vigencia fija, sino que su vigencia será hasta que CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA en el Juicio Civil materia del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley General de Profesiones, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por tratarse este Contrato de Servicios Profesionales, en lo que sean aplicables dichas disposiciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

**QUINTA:** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes de esta Ciudad, por lo tanto **"La profesionista"**, renuncia al fuero que por razón de su domicilio futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, bien impuestas de su valor y consecuencias legales, lo firman en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 15 de enero del 2018 dos mil dieciocho.

AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



---

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO

PROFESIONISTA



---

LIC. MARÍA DE LA LUZ ISLAS MORENO





**RECURSOS FINANCIEROS**

**SOLICITUD DE CHEQUES**

CHEQUE A FAVOR DE: LIC. MARÍA DE LA LUZ ISLAS MORENO	
FACTURA No: FOLIO 4632	
CONCEPTO: ASESORÍA LEGAL DERECHO CIVIL	
IMPORTE (número y letra): \$25,000.00 ( VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M..N. )	
SOLICITA: MIREYA ORALIA ARMERÍA BARREDA	AUTORIZA: LIC. JOSEFA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO: RECURSOS FINANCIEROS	FECHA: 13 FEB 2018

RECURSOS ESTATALES

RECURSOS PROFIS

MA DE LA LUZ ISLAS MORENO  
 AV PARQUE 185 FUENTES DEL BOSQUE  
 C.P. 78200 SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI  
 8332515

R.F.C. IAML601213C89  
 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FOLIO FISCAL	LUGAR/FECHA	LUGAR EXPEDICIÓN	MONEDA	FOLIO INTERNO	TIPO	PAGINA
78c0b8c7-66b3-4e45-8530-fdab87c34632	SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI 05/02/2018 11:12:44 a. m.	78200	MXN	00031	INGRESO	1

CLIENTE

USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general  
 GES-850101-L4A  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI  
 R.F.C. GES850101L4A

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE												
1	E48 NO APLICA	80-21700	ASESORIA LEGAL DERECHO CIVIL	\$21,551.72	\$0.00	\$21,551.72												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Base</th> <th>Impuesto</th> <th>TasaFactor</th> <th>TasaOCuo</th> <th>Importe</th> <th>Movimient</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$21,551.72</td> <td>002</td> <td>Tasa</td> <td>0.16</td> <td>\$3,448.28</td> <td>TRASLAD</td> </tr> </tbody> </table>	Base	Impuesto	TasaFactor	TasaOCuo	Importe	Movimient	\$21,551.72	002	Tasa	0.16	\$3,448.28	TRASLAD			
Base	Impuesto	TasaFactor	TasaOCuo	Importe	Movimient													
\$21,551.72	002	Tasa	0.16	\$3,448.28	TRASLAD													

CANTIDAD CON LETRA

VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL

\$21,551.72

TOTAL IMPUESTOS TRASLADADOS

\$3,448.28

TOTAL IMPUESTOS RETENIDOS

\$0.00

TOTAL

\$25,000.00

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL

00001000000307606764

CERTIFICADO DEL SAT

00001000000405332712

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2018-02-05 11:42:51

SELLO DIGITAL DEL CFDI

DbJAJK1KqBO1akV8LCKU3vi8X2HCCv4QXCw8nZKkdZWEICVJ/Qp0N9+VfaLKbJZB/2S3HOpzLhgoSWJ9CIErAck0+ewdVnWSMlcj4u  
 g15hkg+yi7NubEM4i8t9vzQ3KXs989XTmqdk+034kY11+I2hw+nyx2QTDxluHnw8cDNPXB2D5qCpWEJqiu+2xDedsB2fDngwo4bXbhjRfTH  
 EmfAxSLJyANcopT/RMqyXNZBj45fUbgum1UbnDg1cWwq86F4X9sW+C6Jn9NYQ76fK9IKlhhRr5fZjnTfCpAgVf1e3ZSVcyWkzp3bzVpJz  
 L9yNirUyjdRMEmiNRWZw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

OZi8auOEINi8Eh+ILRMjIJaMLK6ZDLROQP3lurvEybUJELQZHMbzts4p3j4r1vVySmx62fPCKZfa7e3vGjGT9cpz8kMkdYe2fhkcJ3Lgyd7u  
 h5ipfT9711luy6d2g08SiU8xhm1IBKDJfXOzuUUGHj4/pjRh1TQqH9AvgfioYy8wh7deqefi21KPfholjy4EBJnMk9mbxqXgUQS8DV/JbOOr  
 +lhh+1InBesY2i9hqJsoGgBovJLD98TEZIGr17OyD3Fne6j61i13Xjr0LetAoJ50TD2vz4wglxjdyC48AEOErAzKLNuaNwx6nppdJUiqSe7Z3K  
 nMzZRnQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

||1,0|F8C0B8C7-66B3-4E45-8530-FDAB87C34632|2018-02-05T11:42:51|DbJAJK1KqBO1akV8LCKU3vi8X2HCCv4QXCw8nZKkdZWEICVJ/Qp0N9+VfaLKbJZB/2S3HOpzLhgoSWJ9CIErAck0+ewdVnWSMlcj4u  
 g15hkg+yi7NubEM4i8t9vzQ3KXs989XTmqdk+034kY11+I2hw+nyx2QTDxluHnw8cDNPXB2D5qCpWEJqiu+2xDedsB2fDngwo4bXbhjRfTH  
 EmfAxSLJyANcopT/RMqyXNZBj45fUbgum1UbnDg1cWwq86F4X9sW+C6Jn9NYQ76fK9IKlhhRr5fZjnTfCpAgVf1e3ZSVcyWkzp3bzVpJzL9yNirUyjdRMEmiNRWZw==|00001000000405332712||

MÉTODO DE PAGO  
 PPD - Pago en parceladas o diferido

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

DATOS BANCARIOS PARA DEPÓSITO / TRANSFERENCIA

BANCO: BBVA BANCOMER | CUENTA: 2650580278 | CLAVE: 0127000265058027700 | CORREO: maikel@islasmoreno.com



*Mano de la Luz*

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante
Sello="DbJAjK1KqBO1akV9LCKU3vt8X2HCCv4QXCw9nZKkdZWEiCVJ/Qp0N9+VfeLkBJZB/2S3HOpzLhJgoSWJ9CfErAck0+ewdVnWS/ftlejk4ug15hkg+y17
Certificado="MIE6jCCA9KgAw1BAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMDe2MDY3NjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGKMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlb4
NoCertificado="0000100000307606764" LugarExpedicion="78200" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="25000.00" TipoCambio="1" Moneda="MXN"
SubTotal="21551.72" FormaPago="99" Fecha="2018-02-05T11:12:44" Folio="31" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="MA DE LA LUZ ISLAS MORENO" Rfc="IAML601213C89"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI" Rfc="GES850101L4A" UsoCFDI="G03"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Importe="21551.72" ValorUnitario="21551.72" Descripcion="ASESORIA LEGAL DERECHO CIVIL" Unidad="NO APLICA"
      ClaveUnidad="E48" Cantidad="1" ClaveProdServ="80121700">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="3448.28" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="21551.720000"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="3448.28">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="3448.28" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
      SelloSAT="0Z18auOE4N18Eh+ILRMdIUaMLK6ZD/LRQQP31uvEyayUELOZHMbzts4psj4r1vVySmx621PCKZfr7e3vGjGT9cgz8kMkdYe2fhkcJ3Lg
      FechaTimbrado="2018-02-05T11:42:51" UUID="F6C0B6C7-66B3-4E45-8530-FDAB87C34632" RfcProvCertif="FIN1203015JA"
      NoCertificadoSAT="00001000000405332712"
      SelloCFD="DbJAjK1KqBO1akV9LCKU3vt8X2HCCv4QXCw9nZKkdZWEiCVJ/Qp0N9+VfeLkBJZB/2S3HOpzLhJgoSWJ9CfErAck0+ewdVnWS/ft
      xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```